

**En nuestro país el poder Ejecutivo viene estudiando la posibilidad de bancarizar todos los pagos de la relación empleador - trabajador. Por medio de esta medida un trabajador deberá cobrar su remuneración a través de una cuenta bancaria personal abierta por el empleador para tal fin en la empresa financiera en la que decida el trabajador.**

**En ese sentido queremos saber si en su país existe legislación al respecto. De ser positiva la respuesta adjuntar la normativa o reglamento respectivo.**

En nuestro país, la descripción efectuada se enmarca dentro del concepto de “Cuentas Nómina”, a través de las cuales el empleador deposita el salario del trabajador en una cuenta bancaria abierta por el mismo patrono.

La Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, recientemente ha emitido dos (2) circulares de obligatoria observancia y cumplimiento para todas las Instituciones Financieras del país, por las cuales regula las “Cuentas Nóminas”. En concreto, las Circulares Números *SBIF-DSB-GGCJ-GALE-07284* del 5 de mayo de 2005 y *SBIF-GGCJ-GALE-03975* del 24 de marzo de 2005, mediante las cuales se instruyó a todas las Instituciones Financieras a:

- (i) suspender de inmediato el uso de toda práctica que impida la apertura de cuentas nóminas, sean de ahorro o corriente, con fundamento en la presentación de posiciones deudoras negativas en el Sistema de Información Central de Riesgo (SICRI).
- (ii) no efectuar descuentos por cualquier concepto de las cuentas nóminas sean estas corrientes o de ahorro, que posean los trabajadores, sin la previa autorización expresa del titular de la misma.

En Venezuela, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras al igual que algunos órganos jurisdiccionales han asumido que las llamadas cuentas nóminas contienen únicamente los salarios de los trabajadores, por lo que las mismas al tener el mismo tratamiento del salario son inembargables, salvo la excepción de la obligación alimentaria establecida de conformidad con la ley.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o comentario respecto a este particular.